



RESOLUCION DIRECTORAL

Chorrillos, 16 de Julio del 2021

Visto, el Expediente N° 21-INR-008345-001, que contiene el Informe N°212-2021- FARMA-INR, del Jefe del Servicio de Farmacia, Memorando N° 1112-2021-DEIDAADT del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento – DEIDAADTT, Nota Informativa N° 0195-2021-LOG-INR y Nota Informativa N° 197-2021-LOG-INR del Jefe de la Oficina de Logística, Nota Informativa N° 326-2021-OEA-INR de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Informe N° 018-2021-OAJ/INR del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el inciso 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias, precisa que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviese en el portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contratación o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, el numeral 7.6.1 y 7.6.2 del punto 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobado mediante Resolución N° 018-2019-OSCE/PRE, establece que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, además señala que toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2021-SA-DG-INR de fecha 19 de enero del 2021 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, correspondiente al ejercicio fiscal 2021;

Que, mediante Informe N°212-2021- FARMA-INR, el Jefe del Servicio de Farmacia, informa al Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento – DEIDAADTT, señala que las diferentes unidades ejecutivas remitieron sus respectivos requerimientos de dispositivos médicos, el consolidado para la compra de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, por lo que solicita realizar las coordinaciones correspondientes para la compra urgente de dispositivos médicos Guantes para examen Látex Descartable Talla S y Guantes Quirúrgico Estéril Descartable N° 6½ , con la finalidad de brindar atención a la población de pacientes / usuarios que acuden a nuestra entidad;

Que, mediante Memorando N° 1112-2021-DEIDAADT –INR, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento -



DEIDAADTT, solicita a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración realice las coordinaciones correspondientes para la compra urgente de dispositivos médicos, según el requerimiento realizado por el Jefe del Servicio de Farmacia;

Que, mediante Nota Informativa N° 0195-2021-LOG-INR de fecha 12 de julio del 2021 el Jefe de la Oficina de Logística, traslada a la Directora Ejecutiva de Administración e informa sobre la Indagación de Mercado para determinar el Valor Estimado de acuerdo a lo solicitado por el área usuaria, precisando que la adquisición del Ítem N°1 corresponde su adquisición mediante la Central de Compras PERU COMPRAS, toda vez que este tipo de guantes se encuentra catalogado en el Acuerdo Marco IM- CE 2020-4 Materiales de Protección para la Salud; y el Ítem N°2 corresponde a la Adquisición Guantes Quirúrgico Estéril Descartable N° 6½, a efectuarse mediante convocatoria del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica – SIE, en merito a que el bien a adquirir se encuentra comprendido en el Listado de Bienes y Servicios Comunes;



| ITEM | Nombre | Presentación | Cantidad | P.U | Totales | Tipo de Proceso |
|------|--|--------------|----------|----------|--------------|-----------------------------|
| 2 | Guantes Quirúrgico Estéril Descartable N° 6½ | Par | 30,000 | S/ 1.517 | S/ 45,510.00 | Subasta Inversa Electrónica |

Que, el valor estimado del procedimiento de selección a convocar asciende a la suma de S/.45,510.00 (Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Diez con 00/100 Soles), por ser un requerimiento no programado, recomienda su Inclusión al Plan Anual de Contrataciones



Con fecha 12 de julio del 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario mediante la Nota N° 00000001013, por el monto de S/. 45,510.00 (Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Diez con 00/100 Soles), Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal: 37, Clasificador de Gasto: 23.18.21; en ese sentido se estaría garantizando el proceso de selección a convocar.;



Que, mediante Nota Informativa N° 326-2021-OEA-INR, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración la emisión del acto resolutivo correspondiente a fin de realizar la Inclusión al PAC-2021 el Procedimiento de Selección: Subasta Inversa Electrónica N° 02-2021-OEC-INR;



Que, mediante el Informe N° 018-2021-OAJ/INR, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, la documentación que obra en expediente, se formuló en mérito al requerimiento del área usuaria emitida para la adquisición de Adquisición de Guantes Quirúrgico Estéril Descartable N° 6½", con la finalidad de brindar atención a la población de pacientes / usuarios que acuden a nuestra entidad, en ese sentido las áreas correspondientes emiten los informes de su competencia y en la que la Oficina de Logística solicita la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones – PAC- 2021, para lo cual la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000001013, por la suma de S/.45,510.00 (Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Diez con 00/100 Soles), a fin de convocar el procedimiento de selección: Subasta Inversa Electrónica N° 02-2021-OEC-INR para la "Adquisición de Guantes Quirúrgicos Estéril N° 6½ mediante Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal:37, Clasificador de Gasto: 23.18.21; con la documentación que se sustenta esta Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones – 2021;

De conformidad con lo previsto en el TUO de la Ley N° 30225 "Ley Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatoria", Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación modificada mediante la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA;

Con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva Administración, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;



RESOLUCION DIRECTORAL

Chorrillos, 16 de Julio del 2021

SE RESUELVE



ARTÍCULO 1°.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contratación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN del ejercicio presupuestal 2021, a fin de INCLUIR el Procedimiento de Selección: Subasta Inversa Electrónica N° 02-2021-OEC-INR, conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.-DISPONER que el Órgano encargado de las contrataciones gestione las acciones conducentes a la Subasta Inversa Electrónica N° 02-2021-OEC-INR, para la "Adquisición de Guantes Quirúrgicos Estéril N° 6½ ", actuando conforme a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración publique en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado- SEACE la presente Resolución en el plazo establecido en norma.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la entidad.

Regístrese y Comuníquese,



MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
DRA. ADRIANA REBAZA FLORES AMISTAD PERU-JAPON

